



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0148-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de marzo de 2023.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien

suscribe:

Firmado digitalmente por:

MENDOZA JAIME Walter

Francisco FAU 20176735725 soft

Motivo: Doy Vº Bº

Fecha: 20/03/2023 09:08:44-0500

VISTO:

Proveído S/n, de la Gerencia Municipal, el Informe Nro. 0295-2023-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Técnico Nro. 0039-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de la Oficina de Participación Ciudadana, Carta Nro. OFICIO N°003-M.C.P.SH, de la Municipalidad de Centro Poblado de Shelby,

y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Firmado digitalmente por:

SOTO MEJIA Moises FAU

20176735725 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 17/03/2023 20:54:43-0500

Que, conforme al artículo 130° de la Ley Nro. 31079, Ley que Modifica la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, establece que **“El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales.”**;

De igual forma, mediante tercera disposición Complementaria Transitoria, del mismo cuerpo normativo sobre la Prórroga de Mandato señala que **“El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley”**;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0039-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de la Oficina de Participación Ciudadana, informa que: **“se convocó el proceso de elecciones conforme a ley, en el mismo que por motivo que fue suspendido las elecciones por el comité electoral de Shelby, hecho que conlleva a no tener autoridades electas en el Centro Poblado de Shelby”**. Asimismo, solicita emitir Acto Resolutivo proclamando y prorrogando mandato del Consejo Municipal del Centro Poblado de Shelby del Distrito de Vicco – Provincia y Región Pasco.

Que, de esta forma el Gerente de Desarrollo Social emite el Informe Nro. 0295-2023-HMPP-GM/GDS, SOLICITA PRORROGA DE MANDATO DEL CENTRO POBLADO DE SHELBY DEL DISTRITO DE VICCO PROVINCIA Y REGIÓN PASCO;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 31079, Ley que Modifica la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, AMPLIACIÓN DE MANDATO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE SHELBY DEL DISTRITO DE VICCO, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO, en merito a la tercera disposición de la Ley Nro. 31079, hasta que se proclame y se entregue credenciales a las nuevas autoridades municipales.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Mery Luz LOPEZ CHONTAY	80534680	ALCALDE
Cefher Mayher, LOPEZ MALPARTIDA	70757532	REGIDOR
Jeymi Lidia, ESPINOZA MALPARTIDA	41653845	REGIDOR
Jhovana Kary, ROMERO LLANOS	40721581	REGIDOR
Antenor, VALLADARES VIDAL	04075512	REGIDOR
Edwin Rodolfo, MALPARTIDA VALENTIN	04053258	REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita una nota de atención al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Instituto Nacional de Estadística (INEI), comunicando la ampliación de mandato del concejo municipal del Centro Poblado de Shelby del distrito de Vicco, provincia y región de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a las autoridades del Centro Poblado de Shelby, y unidades competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO